

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY**

**AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD PARA QUE  
DONE EL TERRENO CORRESPONDIENTE AL PARQUE DE DESARROLLO  
HUMANO DE ALAJUELITA A LA MUNICIPALIDAD DE ESE CANTÓN**

**CARLOS FELIPE GARCÍA MOLINA**

**DIPUTADO**

**EXPEDIENTE N°25.111**

## PROYECTO DE LEY

### **AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD PARA QUE DONE EL TERRENO CORRESPONDIENTE AL PARQUE DE DESARROLLO HUMANO DE ALAJUELITA A LA MUNICIPALIDAD DE ESE CANTÓN**

Expediente N°25.111

En el año 2023 después de varios esfuerzos de coordinación interinstitucional y con la aprobación presupuestaria respectiva del Poder Legislativo, se inauguró el Parque de Desarrollo Humano del cantón de Alajuelita en la comunidad de Tejarillos, distrito de San Felipe. Este proyecto del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), gestionado por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), se desarrolló para beneficiar a más de 97 mil personas que residen en el cantón, ya que ofrece un espacio de 26 hectáreas con modernas instalaciones deportivas, una cancha multiuso para futsala, baloncesto y voleibol; un *skatepark* de tres niveles considerado el mejor del país y más de 1.9 kilómetros de ciclovías, senderos y amplias áreas verdes<sup>1</sup>.

El diseño del parque promueve un entorno sostenible e inclusivo para la recreación de las personas y la conexión de las comunidades: incluye seis plazoletas, tres puentes peatonales, sistema de evacuación de agua de lluvia, sistemas de agua potable para abastecimiento de bebederos, estacionamiento vehicular asfaltado y un sistema de iluminación para todos los componentes de las obras.

El Parque de Desarrollo Humano cuenta con un gran potencial para fomentar la recreación integral e iniciativas culturales, de capacitación y atención en una zona que enfrenta problemáticas de vulnerabilidad socioeconómica.

Sin embargo, a dos años de su inauguración, se han creado varias problemáticas relacionadas con el mantenimiento del parque: la municipalidad de Alajuelita considera que existe dificultad de recursos financieros y humanos para brindarle un mantenimiento adecuado al parque, lo cual ha desembocado en el deterioro de ciertas obras y problemas de seguridad ciudadana.

Es decir, el espacio con gran potencial para el impulso de la cultura y el desarrollo humano integral, se está viendo afectado a nivel físico y social por dificultades en el mantenimiento.

Una experiencia de un espacio de desarrollo con un modelo administrativo exitoso y grandes logros en la promoción de acciones culturales, de capacitación y recreación, es el Parque La Libertad, ubicado entre los cantones de La Unión, Curridabat y Desamparados. Por medio de una alianza público-privada entre

---

<sup>1</sup> Página web oficial del Ministerio de Cultura y Juventud <https://www.mcj.go.cr/sala-de-prensa/noticias/parque-para-el-desarrollo-humano-de-alajuelita-se-inaugura-este-viernes>

la Fundación Parque Metropolitano La Libertad y el Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica se gestionó el proyecto Parque La Libertad y actualmente ofrece oportunidades para la formación técnica, artística, educativa, cultural y ambiental, creando un ambiente que fomenta el aprendizaje y el desarrollo personal, en un espacio diseñado para que las personas se encuentren con la naturaleza<sup>2</sup>. Durante 15 años ha sido un modelo de gestión exitoso y de gran impacto para cientos de personas que han recibido acciones formativas y recreativas, provenientes de comunidades vulnerables.

Con inspiración en este modelo se propone el siguiente proyecto de ley, con el fin de que el terreno donde se ubica actualmente el Parque de Desarrollo Humano de Alajuelita sea donado por el Ministerio de Cultura y Juventud a la municipalidad respectiva. Esto permitirá mayores posibilidades al gobierno local para destinar presupuesto al mantenimiento del parque.

Se propone que el espacio sea administrado por un modelo de fundación, con representantes del Poder Ejecutivo y de la municipalidad como corresponde en los esquemas organizativos de las fundaciones, para facilitar acciones de coordinación y que favorezcan el potencial del espacio para la promoción del desarrollo humano integral.

---

<sup>2</sup> Página web oficial de Fundación La Libertad <https://lalibertadcr.org/sobre-nosotros/>

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD PARA QUE DONE EL  
TERRENO CORRESPONDIENTE AL PARQUE DE DESARROLLO HUMANO DE  
ALAJUELITA A LA MUNICIPALIDAD DE ESE CANTÓN**

ARTÍCULO 1.- Desafectación de uso público.

Se desafecta del uso público del inmueble propiedad del Estado, registrado con el plano dos cero cuatro cuatro uno nueve nueve dos cero uno ocho (2-044199-2018), ubicado en el partido de San José, cantón de Alajuelita, distrito de San Felipe; inscrito en el Registro Nacional de la Propiedad bajo el sistema de folio real matrícula número uno seis nueve siete siete cuatro uno cero cero cero (N.º 1-697441-000), en donde se ubica actualmente el Parque para el Desarrollo Humano de Alajuelita.

ARTÍCULO 2.- Autorización de donación.

Se autoriza al Estado para que done el inmueble, libre de gravámenes y anotaciones, a la Municipalidad de Alajuelita, cédula jurídica número tres cero catorce cero cuatro dos cero cuarenta y cuatro (N.º 3-014-042044).

ARTÍCULO 3.- Fin de la donación.

El fin de esta donación es el desarrollo de un proyecto enfocado en la sostenibilidad del Parque de Desarrollo Humano para el cantón de Alajuelita que permita la implementación de programas y actividades dirigidos al desarrollo humano, artístico, cultural, recreativo, deportivo, económico y social, así como a la capacitación y formación profesional de los habitantes del cantón y comunidades aledañas. La donación se realizará según el principio de autonomía municipal, sujeta al respectivo acuerdo del honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4.- Sobre la administración del Parque de Desarrollo Humano.

La administración del Parque de Desarrollo Humano se desarrollará por medio de una alianza público-privada en la que participarán: una fundación que se creará para tal fin y la Municipalidad de Alajuelita, siempre en respeto del principio de la autonomía municipal. En seguimiento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones número 5338 del 28 de agosto de 1973, en dicha fundación habrá un representante de la Municipalidad de Alajuelita y un representante del Poder Ejecutivo, este último designado por la Dirección de Gestión Sociocultural del Ministerio de Cultura y Juventud.

Por medio de esta fundación, en función de los respectivos convenios y del

principio de autonomía municipal, se podrán desarrollar acciones de coordinación interinstitucional y financiamiento público para el acondicionamiento, mantenimiento y ampliación, así como otros proyectos complementarios de mejora de infraestructura y ampliación del Parque de Desarrollo Humano y acciones específicas culturales, formativas y recreativas en favor del desarrollo integral de la población del cantón de Alajuelita, poblaciones vulnerables y comunidades aledañas.

#### ARTÍCULO 5.- Notaría del Estado.

Le corresponde a la Notaría del Estado formalizar todos los trámites de esta donación, mediante la elaboración de la escritura correspondiente. Además, queda facultada expresamente para actualizar y corregir la medida, los linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

#### TRANSITORIO ÚNICO.

El Poder Ejecutivo contará con seis meses a partir de la aprobación de esta ley para realizar su debida reglamentación.

Rige a partir de su publicación.

Carlos Felipe García Molina  
**Diputado**